



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	MOVIAVAL S.A.S
Demandado:	BRAYAN ANDRÉS ARBOLEDA MONTOYA
Radicado	05001-40-03-014-2020-00828-00
Asunto	INADMITE
AUTO	1338

La solicitud de aprehensión solicitada por MOVIAVAL S.A.S quien actúa por intermedio de apoderado judicial idóneo, en contra de BRAYAN ANDRÉS ARBOLEDA MONTOYA, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, y del decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la parte aportar certificado del vehículo (historial) sobre el cual se pretende la aprehensión, a fin de determinar que efectivamente el solicitado sea el propietario actual, dado que de la documentación aportada no se evidencia la precitada información, y dado que en las peticiones se indicó información contenida en el contrato de prenda sin tenencia, en temas como la marca del vehículo (AUTEKO MOBILITY AGILITY DIGITAL 3.0 AT 125CC vs KIMCO)

SEGUNDO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751fc9963193f9a6ee1b20b5cdd887fafb36e48b93cd20badc07b2a5b5c7a98d**

Documento generado en 01/03/2021 03:24:44 PM